

CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475002
Tacna - Perú



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 060-2015-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 05 de mayo de 2015.

VISTO:

El Informe N°036-2015-BDAE-II-SG-A-MPJB de fecha 04 de mayo de 2015 emitido por el Lic. Bartolomé Dionicio Apaza Estaño Encargado de Imagen Institucional, Informe N°286-2015-OPP/MPJB de fecha 05 de mayo 2015 emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley No 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el Artículo 13° de la Directiva de Tesorería No 001-2007-EF/77.15.

Que, el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería No001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

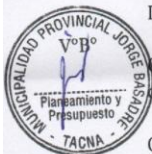
Que, con Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB y N° 071-2015-MPJB, se desconcentro las competencias del despacho de Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanza.

Que, mediante Informe N°036-2015-BDAE-II-SG-A-MPJB de fecha 04 de mayo de 2015 emitido por el Lic. Bartolomé Dionicio Apaza Estaño Encargado de Imagen Institucional, solicitando el Reembolso por los gastos efectuados por las actividades realizadas por la ocasión del 27° Aniversario de Creación Política de La Provincia de Jorge Basadre el día 21 de abril de 2015, según la donación que realizo la Empresa Southern Peru Cooper Corporation por monto total S/.18,720.00 (Dieciocho Mil Setecientos Veinte Con 00/100 Nuevo Soles), según cuadro adjunto al presente documento.

Que, conforme la rendición de gastos efectuados los mismos que se encuentran debidamente sustentados (boletas de venta, factura y declaración jurada), genera el derecho al reembolso de los gastos efectuados previamente se otorge la disponibilidad presupuestal para dicho acto administrativo.

Que, mediante Informe N°286-2015-OPP/MPJB de fecha 05 de mayo 2015 emitido por el Ing. Econ. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; se otorga la disponibilidad para la ejecución de gasto por el Aniversario de Creación Política de la Provincia de Jorge Basadre, constituyendo el sustento para objeto materia reembolso, debiendo continuarse con los tramites respectivos.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB y N° 071-2015-MPJB, que complementa e instrumentaliza la disposición normativa del considerando precedente, autoriza y faculta a la Gerencia de Administración y Finanzas, para emitir y suscribir Resoluciones de Gerencia de Administración y Finanzas, aprobando los reembolsos de gastos, solicitados por el personal de esta Municipalidad.





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reembolso por el monto de S/.18,720.00 (Dieciocho Mil Setecientos Veinte Con 00/100 Nuevo Soles), a favor del Servidor Bartolomé Dionicio Apaza Estaño, en su calidad como Encargado de Imagen Institucional por los gastos ocasionados en el 27º Aniversario de Creación Política de La Provincia de Jorge Basadre el día 21 de abril de 2015, con cargo a la siguiente cadena funcional:

ACTIVIDAD: promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales
CADENA PRESUPUESTAL: 9002.3999999.5001090.20.045.0100
META SIAF: 0029
NEMÓNICO: 1163
FTE.FTO/RUBRO: 13 donaciones y transferencias
MONTO TOTAL: S/18,720.00 nuevos soles



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería sobre los trámites correspondientes para el reembolso a favor del servidor Bartolomé Dionicio Apaza Estaño, en su calidad como Encargado de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

[Firma manuscrita]
C.P.C. JULIO V. CONDORICOA
 Gerente de Administración y Finanzas

O.P.P
 S.G.C
 S.G.T
 Arch.